



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 27 DE MARZO DE 2008.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Àngel Ribés Bellés
D. Àngel M. Hernando Domingo
D^a Ana Belén Edo Gil.
D. Juan José Barreda Ferrando.
D. José Vicente Guimerá Vallés.
D. José Ovidio Ibáñez Radiu.
D^a. Laura Alcalá Collado.
D. José Izquierdo Moreno.

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 27 de marzo de 2008, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2008.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2007 SOBRE SOLICITUD DE ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE INFRACCIONES DE TRÁFICO EN VIAS URBANAS POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CASTELLÓN.



Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2007 adoptó entre otros acuerdos la solicitud de asunción por parte de la Subdelegación de Gobierno de Castellón las competencias municipales en materia de ordenación de la circulación y seguridad vial en el término municipal de Benlloch.

Considerando que la solicitud de asunción de competencias municipales en materia de tráfico por parte de la Subdelegación del Gobierno de Castellón, alcanzaba a toda la materia de ordenación de la circulación y seguridad vial en el término municipal de Benlloch.

Considerando la conveniencia de concretar y detallar el ámbito de la propuesta delegación de las competencias municipales en materia de tráfico y seguridad vial, al único ámbito de las sanciones por infracciones de normas de circulación en vías urbanas y cuya delegación corresponde ahora realizar directamente en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Considerando que el artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la LO 15/2007, de 30 de noviembre por la que se modifica el Código Penal en materia de Seguridad Vial, establece que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo a la normativa aplicable.

Considerando que el artículo 68.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la LO 15/2007, de 30 de noviembre por la que se modifica el Código Penal en materia de Seguridad Vial, establece que los Jefes Provinciales de Tráfico y órganos competentes que correspondan, en caso de CCAA que tengan asumidas las competencias en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán las competencias de los Alcaldes cuando por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Considerando la inexistencia de recursos personales y materiales adecuados para el ejercicio de las funciones propias al carecer de Cuerpo de Policía Local o de cualquier otras personas con atribuciones propias en materia de inspección y averiguación de infracciones en materia de tráfico en las vías urbanas, que imposibilita el ejercicio de las competencias de Alcaldía en esta materia.

Considerando que el artículo 68.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la LO 15/2007 habilita por causas justificadas la asunción de las competencias en materia sancionadora en materia de tráfico en vías urbanas por parte de la Jefatura Provincial de tráfico.

Tras la lectura del asunto y su sometimiento a deliberación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen acuerda:

ÚNICO.- Entender modificado el acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2007 sobre



solicitud a la Subdelegación de Gobierno en Castellón la asunción del ejercicio de las competencias municipales en materia de ordenación de la circulación y seguridad vial en el término municipal de Benlloch, con el siguiente contenido:

Primero.- Solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón la asunción del ejercicio de la competencia municipal que el artículo 68.2 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, atribuye al Alcalde en materia sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos con el fin de materializar la delegación pretendida del ejercicio de las competencias municipales sancionadoras en materia de tráfico en las vías urbanas.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para firma de cuantos documentos fueren necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN EL CONVENIO DE ADQUISICIÓN AMISTOSA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE CAMINO RURAL POLÍGONO 6 PARCELA 9002 POR LAS OBRAS DE LA CARRETERA CV 13 ACCESOS AEROPUERTO A TORREBLANCA.

Dada cuenta del expediente de expropiaciones que se tramita en la Consellería de Infraestructuras y Transporte para la construcción de la nueva carretera desde Torreblanca a las Instalaciones Aeroportuarias. Obra 11-CS-1896. Expediente: 2006-3.

Atendiendo que el proyecto obras para la construcción de la referenciada carretera fue aprobado en fecha 12 de julio de 2004 por el órgano competente de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

Vista la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectos por las obras de Nueva carretera desde Torreblanca a Instalaciones Aeroportuarias.(CV-13) establecida por la D.A. 1ª de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre de la Generalidad Valenciana.

Vista la relación de bienes y derechos afectos por la construcción de la mencionada carretera.

Visto que la misma afecta a varios inmuebles municipales, entre otros, a parte finca de titularidad municipal, polígono 6 parcela 9002, que es un camino rural; según expediente de expropiación, finca 1023. Cuya superficie total asciende a 596m² y la afectada por la expropiación es de 66m².

Visto la propuesta de Convenio de Adquisición Amistosa presentada por la Consellería de Infraestructuras y Transporte a este Ayuntamiento para la transmisión del derecho sobre parte de finca municipal (camino rural),afecto por la citada expropiación, con referencia finca 1021, correspondiente al inmueble con identificación catastral polígono 5 parcela 9008 del catastro de



rústica de Benlloch.

Considerando que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954, la Administración expropiada y el expropiado podrán convenir la adquisición de bienes y derechos que son objeto de aquella libremente, y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de adquisición amistosa se dará por concluido el expediente iniciado. Si en quince días no se llegase a acuerdo se seguirá procedimiento para fijar justiprecio a través del Jurado Provincial de la Expropiación.

Considerando el artículo 210 del RD Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Cuando en la superficie objeto de expropiación existan bienes de dominio público y el destino de los mismos según el planeamiento vigente sea distinto del que motivó su afección o adscripción al uso general se seguirá el procedimiento previsto en la legislación reguladora del bien correspondiente a la mutación demanial o desafectación, según proceda.

Las vías rurales se entienden de propiedad municipal, salvo prueba en contrario.

Considerando el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 8 RD1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes requiere expediente que acredite su oportunidad y legalidad. No obstante lo anterior, el artículo 8.2 del citado RD1372/1986, de 13 de junio, establece que la alteración se produce automáticamente cuando se produce la aprobación definitiva de un proyecto de obras o servicios.

Considerando que según establece el artículo 21.1p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, será el Alcalde el órgano competente para proceder a la enajenación si no se supera el 10% de los recursos ordinarios, ni la cantidad de 3 millones de euros, y que lo prevea el presupuesto. En caso contrario es competencia plenaria.

Atendiendo que el caso que la presente enajenación no está prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008.

Tras la deliberación del presente asunto y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen acuerda:

PRIMERO .- Aprobar la propuesta de convenio de adquisición amistosa propuesto por la Consellería de Infraestructuras y Transporte par la ocupación temporal de parte de camino rural de propiedad municipal en una superficie de 66m2 correspondiente a polígono 6, parcela 9002, cuya cabida total es de 596m2 y que en la actualidad constituye un camino rural. Descrita en el proyecto de expropiación como finca 1023.

SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para delimitar la superficie afecta por la expropiación y la finca restante.

TERCERO.- Realizar las gestiones administrativas necesarias para dar de baja en el Inventario de bienes, Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, y en su caso, Registro



de la Propiedad la parte de parcela expropiada.

CUARTO.- Autorizar al Sr.. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para formalizar el presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 4 Y SU FACTURA, REFERENTES A LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), por el sistema de concurso, de acuerdo con la propuesta de la mercantil Gilabert Miró, SA por importe de 160.218'89€;

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.;

Sometida a deliberación el presente asunto se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta: “A nosotros nos gustaría saber si es la última certificación.”

D. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta: “ No, no es la última, falta la parte del ajardinamiento, iluminación de la Iglesia, que va por detrás.”

D. Vicente Guimerá Vallés comenta, entonces sí que estamos a favor pero a la última certificación si que queremos verlo.”

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los nueve miembros que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 de fecha 26 de febrero de 2008, de las obras de “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 20.070'52€.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº N 550/2008 veintinueve de febrero de 2008 presentada por la mercantil GILABERT MIRÓ, S.A. por importe de 20.070'52€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.



PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de alcaldía adoptadas en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2007 y el 16 de marzo de 2008.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Ninguna.

PUNTO SEPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta: respecto a este punto, formulamos las siguientes Preguntas:

Pregunta nº 1.- Respecto de las obras en la calle Guitarrista Fortea, Mayor y Portal, hemos recibido, después de varios meses, la justificación que da la empresa Covop, SA a los 3.000€ de la partida a justificar por cada una de las tres calles; y da la sensación que está hecha para justificar lo injustificable; porque esa partida se utiliza para reparar algo no previsto que da la casualidad que coincide exactamente en 3.000€ exactos; por eso creemos que es mas una justificación de lo injustificable, porque la cantidad exacta por cada una de las calles es algo muy injustificable; eso no quiere decir que no creamos que no se ha hecho; pero el hecho de que se trate de 3.000€ por calle y que sea así de exacto no creemos que sea muy lógico. Y lo único que queremos saber es si se hizo un seguimiento por los técnicos en la ejecución de estas obras para comprobar exactamente lo que se hizo.

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Jaime estuvo en todo momento siguiendo el proyecto y los trabajos que se hicieron, todos sabemos que Jaime en estas cosas es bastante competente, por no decir, muy competente, y desde luego no tengo ninguna duda al respecto. Si Jaime permitió que se estableciera esa cantidad seguro que se hizo. Nosotros tenemos plena confianza en el técnico.

Pregunta nº 2.- En una casa que se encuentra en construcción en calle Loreto todavía se encuentran pasando por dentro de la misma unos cables, eso es competencia de la empresa suministradora y del propietario, pero en ningún caso es competencia de ningún electricista; queremos saber si el Ayuntamiento ha realizado alguna gestión al respecto y por seguridad.

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Este tema lo hemos hablado por activa y pasiva y nos han dicho que en cuanto se pueda, otra cosa es lo que la empresa suministradora dice y lo que realmente hace; desde el punto de vista de los técnicos de la empresa se nos dice que en seguida se gestiona, pero hemos de entenderlo relativamente el término rapidez.

El Sr. Vicente Guimerá Vallés, comenta: “Un poco más arriba también hay unos cables postes que tienen varios días y son un peligro.”

Por el Sr. Alcalde, se responde: “Esos cables se encuentran descolgados como



consecuencia de un enganchón de un camión, se avisó enseguida y hoy ya están retirados.”

El Sr. José Ovidio Ibáñez Radiu, concejal del Grupo Municipal Popular comenta: “En la otra sesión nos comentasteis que era tema de Moliner el tema del cableado.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Moliner lleva el tema de la retirada del cable porque al propietario del inmueble le ha dicho la empresa que se lo diga a él, es un cable de alumbrado público.”

El Sr. Alcalde, comenta: “Ese es uno de los cables que se ha solicitado a la empresa su retirada porque se les instó a que retiraran varios.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Además ese cable vamos a intentar quitarlo de allí, pues en este momento está previsto en el desarrollo de la unidad que se encuentra allí y poder enterrarlo.”

Pregunta nº 3.- En otro pleno se comentó sobre actuaciones en la seguridad vial de la calle Libertat, porque estos días de fiestas se nota que hay tráfico y que hay más intensidad de circulación que hay dificultad de circulación ¿Queremos saber si se ha realizado alguna gestión al respecto?

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Tenemos hecho un estudio de ordenación del tráfico del pueblo está preparado pero la verdad es que no se ha ejecutado, pero la verdad es que sería interesante ponernos de acuerdo en las soluciones del tráfico y de la seguridad vial la calle Libertat no es una calle fácil.”

Por D. Vicente Guimerá Vallés, se continúa: “Nosotros creemos que sería conveniente una única dirección en la calle.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: “Pero en la calle del Mar un único sentido y la calle Libertat otra es difícil pues en la calle del Mar los camiones, en ocasiones tienen dificultades. Es para estudiarlo todo e ir pensando al respecto porque es interesante llegar a un consenso entre todos.”

El Sr. José Ovidio Ibáñez Radiu, concejal del Grupo Municipal Popular comenta: “La verdad es que esta calle, su final lo es todo, quitas lo que hay en esta calle y el pueblo se queda sin nada, es peligroso.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, responde: “En el estudio previo para señalizarlo todo es una de las cosas que tenemos pendiente ver su solución, sería conveniente reunirnos todos y hablar del tema porque una única dirección incrementaría el riesgo en calle del Mar por los camiones.”

El Sr. Vicente Guimerá Vallés, comenta: “Esto es un comentario, pero a lo mejor esta opción de cada una de estas calles de un sentido, dificultaría a los camiones, porque evitaríamos el paso de ciertos camiones a determinadas horas que son molestos al menos les dificultaría.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, responde: “Te refieres al de la gallinaza”.

Pregunta nº 4.- Hemos tenido una reunión después de varios intentos con la Banda de Música y nos han comentado que están con negociaciones con el Ayuntamiento para firmar un convenio. Nos gustaría conocer que tipo de convenio se refiere y si se extenderá este sistema a otras asociaciones como puede ser el C.F. Benlloch que recibe una subvención muy importante.



La Sra. Ana Belén Edo Gil, concejal del Grupo Municipal Socialista responde: "El convenio que hemos esta mirando fue como consecuencia de los problemas surgidos con la Banda el año pasado, pero aunque se solventaron decidimos echarlo hacia delante tanto por regular las relaciones entre el Ayuntamiento y la Banda; como para establecer el medio que regule las actuaciones que se comprometen a realizar a cambio de unas cantidades. Lo que teníamos pero plasmado en papel porque hasta ahora no había nada.

El tema del convenio lo hemos estado mirando para convenir unas actuaciones y está ya preparado."

El Sr. Juan José Barreda Ferrando, concejal del Grupo Municipal Socialista comenta: "Respecto al C.F. Benlloch por desgracia en dos temporadas no han recibido la correspondiente aportación porque les hemos dicho que se esperasen por todo lo invertido en el Campo y que después poco a poco cobrarán. Y por desgracia para ellos y suerte para nosotros hemos podido hacer el campo de fútbol que ellos querían pero sin entregar un euro de la subvención pero que se les dará de la manera que podamos y hasta donde se pueda.

Pero a fecha de hoy hay un equipo de fútbol en unas condiciones estupendas, cosa que en años anteriores no estaban así y en beneficio del campo que disfruta el Club."

El Sr. Ángel Hernando Domingo, concejal del Grupo Municipal Socialista comenta: "Antes el mantenimiento del campo se le entregaba todo a la Directiva de turno a cambio de una cantidad de dinero. Pero claro la gente también se cansaba y la Directiva anterior a la anterior a la actual ya propuso que ellos no querían encargarse del asunto y pensaban que no era la mejor propuesta. Y estudiamos como retomar la gestión al Ayuntamiento. A partir de ese momento de la asunción de la gestión por el Ayuntamiento se reduce considerablemente la subvención ya no se encargan de la Barra de Fiestas, muchas actuaciones de mejora y mantenimiento que tenían que hacerse en el campo se han hecho ahora con Juanjo, hormigonar, mejora del césped, luces, vestuarios nuevos ya en uso; todo lo referente a mantener las instalaciones municipales en buenas condiciones eso era el reto que teníamos desde el Ayuntamiento a parte del tema de la aportación para el Club, que estén contentos. Eso ha sido un cambio de gestión del Campo.

El Sr. José Ovidio Ibáñez Radiu, comenta: "Respecto de este asunto lo que pretendemos es que si os reunís con algún tipo de asociación local si podéis invitarnos nos encantaría o participar en algo, no es que queramos decidir pero como oposición nos aviséis de las posibles reuniones."

El Sr. Ángel Hernando Domingo, comenta: "A mí me parece bien pero la convocatoria de la Banda se hizo por ellos".

El Sr. José Ovidio Ibáñez Radiu, comenta: "Si nos referimos a eso que si os convocan como Ayuntamiento que nos aviséis de la reunión."

El Sr. Ángel Ribes Bellés, interviene: "Lo tendremos en cuenta y os avisaremos en la próxima reunión."

Pregunta nº 5.- Respecto al Plan de Infraestructuras de Seguridad y Emergencias de la Comunidad Valenciana, sobretudo lo referente al 112, al tema de bomberos rurales y policía autonómica. A Benlloch como ya todos sabemos y además confirmado va un parque de



bomberos rural, ese parque requiere de un requisito mínimo de terrenos y el Ayuntamiento tiene que ceder a la Generalitat los terrenos para que ésta construya el Parque.

Se ha hecho alguna gestión por parte del Ayuntamiento o de la Generalitat al respecto? Y además que terrenos tiene pensados para el parque de bomberos?

El Sr. Alcalde responde: “Nosotros nos enteramos de que iba el parque de bomberos en Benlloch un día antes de la reunión en Valencia, pues llamó la Secretaria de Gobierno Valenciano y nos avisó allí que más adelante se pondrían en contacto con nosotros para ver el asunto de la ubicación. Cuando el Plan se expuso en Castellón, nos avisaron el mismo día y no pude ir pero se que el Plan ha estado expuesto tanto en Valencia como en Castellón.”

El Sr. Vicente Guimerá Vallés, comenta: “No lo he visto especificado en ningún sitio la ubicación, estará. Pero en el documento no la he podido ver”

La Sra. Ana Belén Edo Gil, concejal del Grupo Municipal Socialista comenta: “ Cuando entramos al Ayuntamiento había una propuesta de terreno pero parece que las características del parque han cambiado, e inclusive desde la Diputación, el Consorcio propuso una nueva ubicación, aquí abajo al Molinet, más que nada para evitar que en caso de emergencia tengan que cruzar todo el casco urbano, excepto la Serra. Como el terreno donde están actualmente todavía no ha sido cedido a la Diputación, se habló con el Gerente y les parecía bien , se midió por Jaime y era suficiente pero estamos a la espera de que nos comuniquen los cambios habidos y la superficie.”

Pregunta nº 6.- Hemos observado que el contenedor de la calle Municipio está en muchas ocasiones lleno pero incluso cuando ha pasado el camión, y nos han llegado quejas de los vecinos. También de la limpieza de los contenedores, que además en época estival aumenta los olores y problemas sanitarios. ¿ Se ha tomado alguna medida con la empresa para evitarlo?.

El Sr. Àngel Ribes Bellés, contesta: “Ahora cuando acabemos el Alcalde enviará una carta por fax porque desde que la empresa ha cambiado a la dotación del servicio, éste se presta bastante mal, que den una llamada de atención al personal del servicio porque no se tienen motivos.”

Pregunta nº 7.- Siguen habiendo muchos robos y esto es un problema de seguridad, se debería reclamar más presencia de la Guardia Civil y más medios al Gobierno Civil, ha habido robos en la Cantina del Campo, Cooperativa el día de elecciones, en casas particulares. ¿ Se ha hecho alguna gestión en Subdelegación para que aumente su presencia la Guardia Civil y el Ayuntamiento ha hecho alguna denuncia del robo de la cantina?.

El Sr. Juan José Barreda Ferrando, concejal del Grupo Municipal Socialista comenta: “AL día siguiente de las elecciones fuimos al Cuartel de la Guardia Civil y formulamos la denuncia del robo en la cantina.”

El Sr. Alcalde interviene: “Respecto a la Guardia Civil, creo que ahora está mucho más por el pueblo que ha estado en mucho tiempo, y en fechas como Magdalena, Fallas, Pascua siempre ha habido más robos aquí y en otros sitios.”

El Sr. José Ovidio Ibáñez Raudi, concejal del Grupo Municipal Popular comenta: “Y la



Guardia Civil que comenta cuando se les informa de los robos habidos, que roban porque hay más bienes, porque antes era en las granjas y ahora se ha trasladado a los pueblos.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta: “Si que es verdad ahora desde el aviso en 5 o 10 minutos están en el sitio, pero es cierto que también depende de los efectivos del cuartel, también es cierto que están mucho más en el pueblo y que en el último aviso en diez minutos estaban aquí.”

Pregunta nº 8.- Sabemos que la caseta de animales muertos nueva está en funcionamiento y hemos recibido quejas de algún ganadero en el sentido de no ser cómoda para ellos.

El Sr. Alcalde comenta: “Se instala en primer lugar un sistema de volcado al vaso pero muchos iban hasta allí volcaban camión y todos los animales por el suelo. Y había de plantear un sistema que no fuera tan fácil, no sabemos si es el adecuado, el otro era mucho más fácil, es verdad, pero la faena era luego para limpiar la zona.”

El Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta: “Además la caseta se hizo escuchando las opiniones de los ganaderos, es normal que a todos no guste, a nosotros no nos ha llegado queja alguna.”

Pregunta nº 9.- Se observa en la Ermita de Lotero falta de mantenimiento tanto en la puerta de entrada y en la valla debido a un accidente. Pedimos que se mantenga.

El Sr. Alcalde comenta: “El Herrero está avisado tres veces y el pintor cinco, aunque no os lo creáis, me dijo el pintor que pasadas las fiestas.”

Finalizado el turno de preguntas el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones y escritos recibidos de otras Administraciones que afectan a los intereses de este municipio.

Asunto 1º: Alegaciones al Proyecto de Gaseoducto Tivissa- Paterna 2tramo de Castellón, promovido por la mercantil ENAGAS,: se informa de la contestación recibida a las alegaciones presentadas en la que se informa que el trazado por ellos propuestos se encuentra paralizado como consecuencia de la modificación del trazado y enlaces de las autovías que transcurrirán por este término municipal.

Asunto 2º: Alegaciones al Proyecto Básico de conexión de autovías CV-10 Y CV-13 en su trazado por Benlloch, promovido por la Consellería de Infraestructuras, se informa de la contestación recibida de la Consellería citada a las alegaciones al mencionado proyecto que ha presentado este Ayuntamiento, en el que se informa que el enlace sur a Benlloch se mantiene el propuesto enlace Cabanes-Norte, respecto al enlace norte se realizará un enlace en la intersección con la CV 156 en el Proyecto CV 10 tramo Vilanova Alcolea-San Rafael del Río. Se estudiará respecto a la rotonda CV-10 la mejora de conexión del acceso a Benlloch (CV152)



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

directamente a dicha rotonda mediante un nuevo tramo, variante de vial acceso actual.

Asunto 3º y último: Se informa de la recepción en este Ayuntamiento del Proyecto Básico de Segunda Calzada de la Autovía CV-13 de Torreblanca a Benlloch, que se encuentra en trámite de información pública.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

GIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del siguiente actas:

- 1.- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2007.
- 2.- Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2007.

En Benlloch, a 17 de enero de 2008.

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Área de Administración Local

C/ Historiador Chavas. 2

46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del siguiente actas:

- 1.- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2007.
- 2.- Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2007.

En Benlloch, a 17 de enero de 2008.

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



D. VICENTE GUIMERÀ VALLÉS
Portavoz del Grupo Municipal Popular

Asunto: Justificación partida de gastos en obras en calle Guitarrista Fortea.

De conformidad a las preguntas formuladas por Usted en los Plenos Ordinarios de fechas 27 de septiembre y de 27 de diciembre de 2007 respecto a partida de gasto que consta en las certificaciones de las obras realizadas en las calles Guitarrista Fortea, Portal y Mayor.

Adjunto le remito para su conocimiento y efectos oportunos Informe remitido por el Jefe de obra de la empresa COVOP, SA contratista de la mencionada inversión en el que queda justificado la partida de mejora.

Sin otro particular, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración del asunto.

En Benlloch, a 28 de febrero de 2008.

El Alcalde.

Fdo. Juan José Edo Gil.